

EXPEDIENTE ORDINARIO: 2018-073

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 19 de junio de 2020. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, Informándole que obra respuesta de la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA y está pendiente de programar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



BOGOTÁ, AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Una vez allegado el Dictamen Pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, se incorpora el mismo al expediente y se procede a correr traslado del mismo de conformidad al art. 228 del C.G.P. vía correo electrónico, para que las partes se pronuncien en el término de tres (3) días. Se ordena por Secretaría compartir el dictamen pericial con las partes del presente proceso.

*De otro lado, se fija fecha para la celebración de la audiencia del art. 80 del C.P.T.S.S. **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA**, diligencia que se llevará a cabo el **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, para realizar la audiencia del artículo 80 C.P.L. Y SS.*

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el proceso escaneado y el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación.

Se requiere a los apoderados judiciales para que informen al juzgado mediante correo electrónico los números de teléfono de contacto y los correos electrónicos de las partes y de los testigos para realizar la audiencia.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57aab2537fa7f11a2a1e1a3302866035b57233080396f890dd4486317d98365c

Documento generado en 25/08/2020 01:47:52 p.m.